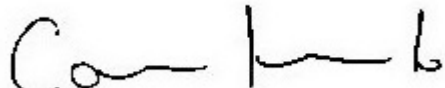


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 22 de septiembre de 2021. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ejecutivo N°. **2011-044**, de **EELISEO HURTADO MOSQUERA** contra **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS Y OTROS**, informando que obra solicitud del apoderado de la parte actora.



CAROLINA FORERO ORTIZ

Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo las anteriores actuaciones, se dispone:

Toda vez que la parte actora avisa del cumplimiento de la obligación, se resuelve **dar por terminado el proceso por pago total de la obligación. Levántense** las medidas cautelares vigentes. **Líbrese** los respectivos oficios. En caso de existir títulos judiciales producto de embargo, su entrega deberá realizarse al representante legal de las entidades demandadas, previa solicitud de las mismas.

En firme el presente auto, **archívese** el expediente, previas las anotaciones respectivas en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA